



Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público

BUENOS AIRES, 21 SEP 2016

A JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

A continuación se transcribe el Dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

"Dictamen N° 5057. Actuación N° 174/16. Proyecto de Decisión Administrativa que propicia reglamentar el Régimen de Viajes al exterior en cumplimiento de misiones o comisiones de servicio de carácter oficial."-----
"Mediante el Decreto N° 997/16 se aprobó un nuevo Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes para la Administración Pública Nacional en cumplimiento de misiones o comisiones al exterior de carácter oficial. Por su parte, a través del artículo 10 del citado Decreto se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias y complementarias que fueren necesarias para a efectiva aplicación de dicho régimen, y a establecer, previa intervención de esta Comisión Técnica Asesora, los importes de viáticos y de asignaciones por gastos de alojamiento que percibirá el personal de la Administración Pública Nacional que deba cumplir con misiones, comisiones o becas en el exterior. Así también el de efectuar eventualmente las modificaciones necesarias en dichos importes en oportunidad de producirse variaciones de las condiciones tenidas en cuenta para su determinación."-----

"En el Anexo V Detalle de Viáticos y Gastos de Alojamiento Diarios por Nivel Jerárquico y Zonas se fijan los importes conforme tres zonas, Zona 1: América del Sur y Central, Zona 2: América del Norte y Zona 3: Europa, África, Oceanía y Asia; y de acuerdo a 4 grupos de Niveles Jerárquicos, fijando para cada caso el importe correspondiente. De tal forma se abandona la metodología prevista en el régimen anterior de fijar los viáticos por países."-----

"Los montos comprenden dos conceptos, los viáticos propiamente dichos y los gastos de alojamiento y se encuentran expresados en moneda oficial de Estados Unidos de América, siendo establecidos en base a la cotización de dicha divisa al día anterior a la fecha de partida, al tipo de cambio vendedor informado por el Banco Central de la República Argentina."-----

"Por el artículo 2° de la medida proyectada se prevé la conformidad previa del Jefe de Gabinete de Ministros cuando el traslado corresponda a Ministros, Secretarios de la Presidencia, Jefe de la Casa Militar y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministros. Mientras que el artículo 3° establece la exigencia de conformidad previa del titular de la jurisdicción cuando se trate de Titulares de Secretarías, Subsecretarías, Instituciones de Seguridad Social, Entes Reguladores, Liquidadores y Superintendencias incluyendo Cuerpos Colegiados, Organismos Descentralizados y Desconcentrados y Directores

IF-2016-01570784-APN-CTAPSSP#MH





*Comisión Técnica Asesora
de Política Salarial del Sector Público*


"Nacionales y Generales, o sus niveles equivalentes; Autoridades del Banco Central, de las Entidades Financieras Oficiales Nacionales y sus Empresas Vinculadas hasta nivel equivalente a Director Nacional o General; Autoridades de Empresas y Sociedades del Estado, Entes Públicos y Fondos Fiduciarios hasta nivel equivalente a Director Nacional o General; Funcionarios con nivel inferior a Director Nacional o su equivalente de la jurisdicciones y organismos mencionados."

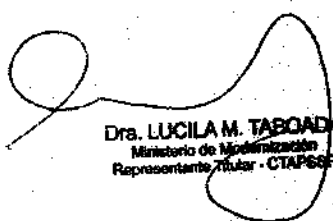
"Por su parte, en los casos que se rindan gastos de representación los montos diarios no podrán superar las cifras consignadas en la grilla de viáticos obrante en el Anexo V del proyecto de Decisión Administrativa, y de acuerdo a las diferentes zonas geográficas allí consignadas."

"En virtud de lo expuesto y la correspondiente evaluación efectuada, esta Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público no tiene observaciones que formular al artículo 10 y Anexo V del Proyecto de Decisión Administrativa bajo análisis, mediante el cual se establecen los importes correspondientes a los Viáticos y Gastos de Alojamiento Diarios por Nivel y Zonas."


Dr. JORGE L. CARUSO
Presidente Abierto de la Comisión
Técnica Asesora de Política Salarial
del Sector Público


Dr. PAULA E. RIGO
Presidente de la Comisión Técnica
Asesora de Política Salarial
del Sector Público


Dr. Mauricio J. Palmecha Villafañe
Ministerio de Trabajo Empleo y
Seg. Social
Representante Abierto


Dra. LUCILA M. TABOADA
Ministerio de Modernización
Representante Titular - CTAPSSP


Dra. NATALIA RODRIGUEZ LAURO
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Representante Abierto - CTAPSSP

IF-2016-01570784-APN-CTAPSSP#MH